

Conductores: Aluminio Acero.
 Longitud total en Kms.: 0,386
 Apoyos: Otros.
 Número total de apoyos de la línea: 3.
 Crucetas: Especial doble circuito.
 Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Junto al cementerio (C/. Vista Hermosa).

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
 N. de transformadores: 1.
 Relación de transformación: 15,000/20,000.
 Potencia total en transformadores en KVA: 250.
 Emplazamiento: Monesterio. C/. Vista Hermosa, s/n.
 Presupuesto en pesetas: 5.064.362.
 Finalidad: Distribución de energía eléctrica.
 Referencia del Expediente: 06/AT-014208-013921.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de mayo de 1997.

El Jefe del Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 16 de mayo de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, aprobando el proyecto de ejecución de instalación eléctrica que se cita. Ref.: 06/AT-014208-013921.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica de Monesterio, S.A., con domicilio en Sevilla, Pastor y Landero, 3-1, solicitando la aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica autorizada por este Servicio Territorial

y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA (A.T.)

Origen: Línea de circunvalación.
 Final: C.T. interior proyectado núm. 4.
 Término municipal afectado: Monesterio.
 Tipo de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en KV: 15/20.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Tipo: Aluminio Acero.
 Secciones: 6x54,6.
 Longitud total en Kms.: 0,386.

Apoyos:

Tipo	Alineac.	Cruce	Anclaje	Angulo	Deriv.	Espec.	Total
Otros	1	0	0	0	0	2	3
Número total de apoyos de la línea							3

Cruceta: Especial doble circuito.
 Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Junto al cementerio (C/. Vista Hermosa).

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
 N. de transformadores: 1.
 Relación de transformación: 15,000/20,000.
 Potencia unitaria: 250.
 Totales parciales: 250.
 Potencia total en transformadores en KVA: 250.
 Emplazamiento: Monesterio. C/. Vista Hermosa, s/n.
 Presupuesto en pesetas: 5.064.362.
 Finalidad: Distribución de energía eléctrica.
 Empresa suministradora: Eléctrica de Monesterio, S.A.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del art. 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

1.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.—El plazo de puesta en marcha será como máximo de seis meses contados a partir de la presente Resolución.

3.—Por este Servicio Territorial se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos vigentes. El titular de la instalación comunicará por escrito al Servicio Territorial el comienzo de las obras, debiendo asimismo vigilarlas durante su construcción.

4.—El titular de la instalación dará cuenta asimismo de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha de la instalación por este Servicio Territorial, el cual, durante el periodo de explotación, la tendrá bajo su inspección, debiendo presentar Certificado Dirección de Obra en A.T.

5.—La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tal supuesto, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

6.—Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Si fuera necesaria la importación de material deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

7.—El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, las condiciones establecidas por los Organismos afectados, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por el mismo, y el proyecto aprobado para los que no han puesto tales condicionados, o no hayan contestado en los plazos señalados.

Contra esta Resolución puede interponerse Recurso Ordinario ante la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de esta Consejería en el plazo de un mes contados a partir de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, 16 de mayo de 1997.

El Jefe del Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 28 de mayo de 1997, sobre citación de levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Camino perimetral del embalse de la Mancomunidad de Nogales».

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: «Camino perimetral del embalse de la Mancomunidad de Nogales», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de mayo de 1997, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Mérida, Avenida del Guadiana s/n., por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 28 de mayo de 1997.

El Secretario General Técnico.
P.O. (Orden de 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO